

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 28- octubre de 2020

REF: 2017-00459-00

1.- Póngase de presente a la parte solicitante, que la apoderada de los demandantes dentro de este asunto es la abogada Angela Lisbeth Quitian Angulo.

2.- Atendiendo que el Auxiliar de la Justicia no se posesionó del cargo, se RELEVA del cargo.

Concordante con lo anterior, se Designa a **María Teresa Toro Corral** **quien se ubica en Av. 19 núm. 100-12 piso 5**, para que desempeñe el cargo de Curador Ad –Litem de las personas que se crean con derecho a intervenir en este asunto.

Adviértase al designado que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al curador designado, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

En caso de que no comparezca el togado designado, secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver como corresponda.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.37

Hoy

La Sria. 29- Octubre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA